

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2023-MDS

Salaverry, 28 de noviembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre, Expediente N°16043-2023-MDS, Informe N°190-2023-SGPV-MDS, Informe N°636-2023-GSSyC-MDS, Proveído N°1140-2023-MDS/SG, Informe N°1183-2023-SGL/MDS, Informe N°342-2023-GPyP/MDS, Proveído N°1201-2023-MDS/SG, Informe legal N.º 131-2023-GAJ-MDS, en un total de dieciséis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

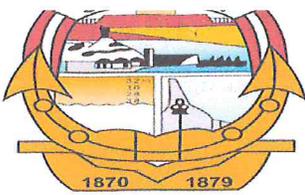
Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:” que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N°16041-2023-MDS de fecha 20 de octubre del 2023, el Rev. Padre Raymundo Claudio Delgado párroco del distrito, , solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, apoyo con mano de obra de albañil de S/.500.00 a S/.1,000.00 soles y materiales: 3 baldes de pintura verde esmeralda, 1 galón tinner, 1 galón de pintura blanca esmalte, 8 baldes de brea negra, 4 brochas, 2 rodillos, 2 pares de guantes de pintor, 4 lijas de fierro, 1 tarro de pintura de esmalte negro, 1 plancha de policarbonato; para arreglar la capilla que ha sido deteriorada por los cambios climatológicos;

Que, mediante Informe N°0193-2023-S.G.P.V-MDS, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal, comunica a la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, que el administrado Rev. Padre Raymundo Claudio Delgado Sacerdote de la comuna Capilla “Virgen del Perpetuo Socorro”, ha cumplido con los requisitos requeridos de acuerdo a lo establecido en la R.A. N°065-2021-MDS “Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS”, sugiriendo que se le brinde el apoyo consistente en mano de obra de albañil de S/.500.00 a S/.1,000.00 soles y materiales: 3 baldes de pintura verde esmeralda, 1 galón tinner, 1 galón de pintura blanca esmalte, 8 baldes de brea negra, 4 brochas, 2 rodillos, 2 pares de guantes de pintor, 4 lijas de fierro, 1 tarro de pintura de esmalte negro, 1 plancha de ; para arreglar la capilla que ha sido deteriorada por los cambios climatológicos, es por lo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

esta Sub Gerencia solicita que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva de Subvenciones;

Que, mediante Informe N°648-2023-GSSyC-MDS, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales comunica a la Gerencia Municipal, que el administrado Rev. Padre Raymundo Claudio Delgado Sacerdote de la comuna Capilla “Virgen del Perpetuo Socorro”, ha cumplido con los requisitos establecidos según la Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS según R.A. N°065-2021-MDS, sugiriendo que se le brinde el apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad edil;

Que, mediante Proveído N°1165-2023-MDS/SG, de fecha 06 de noviembre del 2023, de secretaria general deriva el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Logística para la realización de cotización y posterior a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emisión de informe correspondiente;

Que, mediante Informe N°1172-2023-SGL-MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Sub Gerente de Logística, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se realizó la cotización de lo solicitado: mano de obra incluye materiales por un monto de S/.2,652.00 soles para la Capilla “Virgen del Perpetuo Socorro”, por lo que sugiere seguir el procedimiento que establece la Directiva N°002-2021-MDS;

Que, mediante Informe N°339-2023-GPyP/MDS de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al Alcalde Municipal, que rechaza dicho apoyo con mano de obra y materiales para el mantenimiento de la Capilla “Virgen del Perpetuo Socorro” por la suma de S/2,652.00 (dos mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), por no contar con dicho presupuesto;

Que, mediante Proveído N°1198, de fecha 13 de noviembre del 2023, de secretaria general, se remitió el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe legal N°126-2023-GAJ-MDS, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, al no contar con la certificación presupuestal de crédito presupuestario, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°002-2021-MDS, corresponde a disposición del Pleno del Concejo su aprobación de la subvención económica solicitada por la suma de S/2,652.00 (dos mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, el pleno del Concejo Municipal, evalúa lo solicitado, reformula la propuesta, teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la entidad, por lo que proponen apoyar con la subvención económica, por el importe de S/1,500.00, para que realicen mejoras de la capilla “Virgen del Perpetuo Socorro”, que ha sido deteriorada por los cambios climatológicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por Unanimidad** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Subvención Económica solicitada, por la parroquia "Virgen del Perpetuo Socorro", por un importe de S/.1500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para que realicen mejoras de la capilla "Virgen del Perpetuo Socorro", que ha sido deteriorada por los cambios climatológicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la Subvención Económica, por un importe de S/.1500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre del Rev. Padre Raymundo Claudio Delgado, identificado con DNI N°17524469, párroco del distrito, mediante orden de pago electrónica-OPE; según los fundamentos del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO. -DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GAF
GAJ
GPP
GSSyC
SGL
SGC
SGT
SIST
INT
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

